



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COLECCIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad (AFIB) de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales (DGIRDL).

2. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00019300146: GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO OPERATIVO – DEMERSALES

3. OBJETO DEL SERVICIO

El presente servicio tiene como objeto conservar y mantener en óptimas condiciones de conservación a los bienes y especímenes depositados en la Colección Científica del IMARPE.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento del Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad (AFIB) tiene como objetivo principal asegurar las condiciones óptimas de las instalaciones del área, con el propósito de salvaguardar la integridad de los bienes y muestras biológicas pertenecientes al Instituto del Mar del Perú (IMARPE). Para este fin, se solicita el servicio de fumigación y desinfección para evitar la propagación de hongos y bacterias, así como la desinsectación de las instalaciones para prevenir enfermedades y eliminar insectos de acuerdo con lo establecido por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

5.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1.1 Para la ejecución del servicio el contratista contará con personal operario con experiencia en el objeto de la contratación.

5.1.2 El Contratista deberá asignar un representante de su empresa que servirá como contacto con la Entidad, el cual deberá tener correo electrónico y teléfono móvil para las coordinaciones sobre la ejecución del servicio.

5.1.3 El servicio podrá realizarlo entre lunes y viernes desde las 3:00 pm y las 4:15 pm, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.4 Queda expresamente establecido que no existirá relación laboral alguna entre Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y el personal del contratista, siendo este responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, asignación familiar, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), gratificaciones, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.

5.1.5 El servicio se realizará en los ambientes del Instituto Del Mar Del Perú, en la siguiente dirección:

- Esquina Gamarra y General Valle S/N – Callao, Perú



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

5.1.6 Los ambientes y áreas se detallan a continuación:

ITEM/ AMBIENTE	AMBIENTES	N° DE DESINFECCIONES 2024	AREA POR LOCAL (m2)
1	Ambiente de invertebrados y macroalgas	4	38
2	Ambiente de peces	4	31.92
3	Cuarto almacén peces	4	9
4	Área de lavado (1er y 2do piso)	4	12

5.1.7 El área usuaria coordinará las desinfecciones, lo que implica que podrá solicitar servicios en cualquier día dentro de los meses programados para la ejecución del servicio, previa programación se realizará con un mínimo de un (1) día de anticipación. El área usuaria se reserva el derecho de modificar los meses planteados de acuerdo a sus necesidades. Antes de acercarse a la entidad, el solicitante deberá enviar por correo electrónico su Certificado de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para poder acceder a las instalaciones del IMARPE; en caso de no presentar este documento, no se podrá llevar a cabo el servicio de fumigación. El pago del servicio se efectuará al concluir todas las aplicaciones.

5.2 METODOLOGÍA A APLICAR

5.2.1 Para el servicio de Fumigación, desinfección y desinsectación se aplicarán desinfectantes, así como las dosificaciones y las técnicas deberán ajustarse a los protocolos y método estandarizados por la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA.

DESINSECTACIÓN: Eliminación de insectos artrópodos rastreros y voladores dañinos como cucarachas, moscas, mosquitos, zancudos, termitas, polillas, hormigas, pulgas. mediante el empleo de productos aplicados mediante aspersiones, nebulizaciones. Con el empleo de máquinas aspersoras, moto fumigadores, atomizadoras eléctricas o termo nebulizado que garanticen el servicio.

DESINFECCIÓN: Control e inactividad a un nivel seguro de gérmenes patógenos como hongos, ácaros y virus ambientales que estas produzcan.

5.2.2 Insumos a emplear para el servicio de Desinfección

Podrá efectuar la desinfección con cualquiera de los siguientes desinfectantes:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

TIPO	DESCRIPCIÓN
DESINFECTANTE	AMONIO CUATERNARIO
DESINFECTANTE	CIPERMETRINA
DESINFECTANTE	ALFACIPERMETRINA
DESINFECTANTE	HTH SOLUCION CLORO

5.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.3.1 El proveedor deberá utilizar insumos de buena calidad y de marca reconocida en el mercado y de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA.
- 5.3.2 El personal a cargo del servicio deberá contar con los implementos de seguridad (EPP) de acuerdo a las actividades realizadas.
- 5.3.3 El proveedor deberá mantener la limpieza y orden del ambiente después de cada trabajo realizado.
- 5.3.4 Todo daño producido por el proveedor a los bienes o infraestructura de la institución en el ejercicio de las labores, será repuesto o subsanado por el proveedor en su totalidad.
- 5.3.5 IMARPE podrá reprogramar el servicio de desinfección según las necesidades de salubridad de la institución, sin perjuicio de cambiar la cantidad de números de servicios solicitados y sin que se genere costo adicional alguno para la Entidad.

6. PRODUCTO A OBTENER

Conjunto de servicios realizado cada periodo por el servicio prestado. Para ello, El Contratista, una vez cumplido cada periodo de desinfección deberá entregar el certificado de fumigación al área usuaria del servicio realizado, que se suscribirá hasta cinco (5) días de concluido todos los periodos de desinfecciones.

APLICACIONES	MESES
1°	MARZO
2°	JUNIO
3°	SETIEMBRE
4°	DICIEMBRE

PRODUCTO 1

Primer certificado, con entrega dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la realización de la fumigación.

PRODUCTO 2

Segundo certificado, con entrega dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la realización de la fumigación.

PRODUCTO 3

Tercer certificado, con entrega dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la realización de la fumigación.

PRODUCTO 4

Cuarto certificado, con entrega dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

a partir del día siguiente a la realización de la fumigación.

7. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores-RNP en rubro de servicios.

Experiencia

- Debe acreditar experiencia comprobada en el servicio de fumigación, desinfección y desratización u otras actividades similares.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado anual equivalente a S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Deberá contar con autorización del MINSA, o DIRESA, para realizar labores de desinfección, fumigación, desratización.

Acreditación:

La experiencia del proveedor acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Mes de ejecución:

Marzo, junio, setiembre y diciembre.

Lugar de ejecución

El servicio será efectuado en las instalaciones del IMARPE, previa coordinación con el Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad de la Sede Central. De ser necesaria la salida y retorno de accesorios del equipo, será necesario la coordinación previa con el Área Usuaría. El personal que realice el servicio en las instalaciones del IMARPE debe contar obligatoriamente con SCTR y EPP.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo a los plazos de Ley.

10. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será emitida por la Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad, en un plazo que no excederá los 10 días calendarios de recibido el servicio contratado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**FIRMA EL RESPONSABLE DEL ÁREA
USUARIA**